



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AMPLIACION RESOLUCION DECANAL N° 275/2021

VISTO:

La Resolución Decanal N° 275/2021, por la que se dispuso la prórroga de la designaciones interinas del Personal Docente para desempeñarse en el presente ciclo lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto resolutivo, se omitió incluir la prórroga de designación interina de la Arquitecta ADRIANA ESTER MARTIN, quien viene desempeñándose en la Adjuntía de la Materia de Matemática de Diseño Industrial y Matemática I “B” de Arquitectura.

Que la mencionada Docente viene desempeñándose con total normalidad en el cumplimiento de sus funciones.

Que corresponde producir la prórroga de designación, que se omitió en la resolución detallada en el Visto de la presente.

Que la correspondiente prórroga cuenta desde el 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona y por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta ADRIANA ESTER MARTIN (LEGAJO N° 31301)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia de Matemática de Diseño Industrial y Matemática I “B” de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO